



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE SODETEGC PARA LOS EJERCICIOS CONTABLES 2017, 2018, 2019” SV14\_2017.**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES..... 3**

**1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO. - ..... 3**

**2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. - ..... 3**

**3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. - ..... 4**

**4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -..... 4**

**5.- ÓRGANO COMPETENTE. - ..... 4**

**6. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN..... 5**

**7. LIBERTAD DE PACTOS. .... 5**

**8.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. -..... 5**

**CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..... 5**

**9.- ANUNCIO DE LICITACIÓN. - ..... 5**

**10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. - ..... 5**

**11.- GARANTÍA. - ..... 6**

**12.- TIPO DE LICITACIÓN. -..... 6**

**13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -..... 6**

**14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN. -..... 7**

**15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES Y FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN. -..... 12**

**16.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.-..... 13**

**17.- ADJUDICACIÓN. -..... 14**

**18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -..... 15**

**CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS ..... 15**

**19. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -..... 15**

**20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - ..... 16**

**21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -..... 16**

**22. GARANTÍA. - ..... 17**

**23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. - ..... 18**

**24. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. - ..... 18**

**25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - ..... 18**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	1/31



26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - .....	19
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO .....	19
27. FORMA DE PAGO. - .....	19
28. PREVISIÓN DEL CRÉDITO. - .....	20
29. REVISIÓN DE PRECIOS. - .....	20
CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....	20
30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. - .....	20
31. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO. - .....	20
32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - .....	21
33. CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES. - .....	21
34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- .....	21
35. CONDICIONES FINALES. - .....	21

**ANEXOS**

**ANEXO I: MODELO COMPROMISO DE U.T.E.**

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.**

**ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.**


**ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX PARA EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO.**

**ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.**

**ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO.**

**ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	2/31





**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE SODETEGC PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2017” SV14\_2017.**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO. -**

**1º)** El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) tiene por objeto regular el contrato de servicios denominado **“AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE SODETEGC PARA LOS EJERCICIOS CONTABLES 2017, 2018, 2019”** con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€), y con un IGIC aplicable de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00€).**

Dicho importe incluye todo lo necesario para la realización del servicio. A título enunciativo y no limitativo incluirá entre otros los siguientes:

- todos los gastos de personal, incluidos los asociados a ajustes de plantilla, los correspondientes a formación e instrucción, así como sus dietas, alojamiento y desplazamientos;
- licencias de software y aplicaciones, herramientas de trabajo y medios auxiliares necesarios para el servicio;
- todos los arbitrios, aranceles y aduanas aplicables, incluidos los impuestos de importación; seguros;
- licencias, autorizaciones administrativas; tasas, gastos de telecomunicaciones; asistencia a reuniones de coordinación del servicio;
- En general, cuantos otros conceptos fueran necesarios para realizar el servicio en las condiciones recogidas en el presente pliego.

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€) sin incluir el IGIC.


**2º)** Mediante el presente procedimiento, la Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U. de carácter unipersonal (en adelante SODETEGC), pretende responder a la necesidad de contar con un servicio externo de auditoría de las Cuentas Anuales de la entidad correspondiente a los ejercicios contables 2017, 2018, 2019.

El alcance y características técnicas de la prestación objeto de este contrato se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

**2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. -**

El presente contrato se califica como contrato de servicios de carácter privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y 20. 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	3/31



### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. -

**1º) Normativa básica:** Este PCP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá en cuanto a los actos de preparación y adjudicación lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de SODETEGC, y supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan en su caso, así como por lo dispuesto en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción del contrato se aplicarán las normas de Derecho Privado.

No obstante lo anterior, será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación del contrato.

**2º) Documentos con carácter contractual:** Además del presente PCP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- La normativa de aplicación a los trabajos objeto de la presente licitación.
- La oferta presentada por el adjudicatario.
- El documento de formalización del contrato.

### 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato privado calificado de prestación de servicios corresponderá al orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En el supuesto de discrepancias entre las partes, relativas a la interpretación y ejecución de las normas y cláusulas que rigen la prestación del servicio contratado, éstas renuncian a sus fueros propios, sometiéndose a la competencia de los Jueces y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.


### 5.- ÓRGANO COMPETENTE. -

**1º)** El Consejo de Administración de SODETEGC o la/s persona/s a quien apodere, efectuará la contratación.

El Consejo de Administración de SODETEGC o en su caso la/s persona/s a quien apodere, tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	4/31



2º) El Órgano de Contratación dará a las personas interesadas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

3º) El Órgano de Contratación tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, España, siendo la dirección del perfil del contratante <http://www.sodetegc.org/perfil-del-contratante/>

## 6. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No está permitida la cesión ni subcontratación del contrato, o de sus partes integrantes.

## 7. LIBERTAD DE PACTOS.

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

## 8.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. -

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Las notificaciones y demás comunicaciones con los distintos licitadores podrán verificarse mediante correo electrónico o fax siempre que en el expediente conste de un modo fehaciente el contenido y recepción de la notificación a cuyos efectos los distintos partícipes en el procedimiento de contratación deberán expresar en el sobre número 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL una dirección de correo electrónico y fax.

Los plazos fijados en días señalados en el presente Pliego se entienden como días naturales, salvo que expresamente se dispusiera el cómputo del plazo por días hábiles.

## CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 9.- ANUNCIO DE LICITACIÓN. -

Aprobado el expediente de contratación por el Órgano de Contratación, se remitirá anuncio de licitación, para su publicación en el perfil del contratante de SODETEGC (<http://www.sodetegc.org/perfil-del-contratante/>) así como el PCP y PPT.

Asimismo, el presente pliego, el PPT y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en la oficina de SODETEGC, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas hasta el día anterior al último día del plazo para la presentación de las proposiciones.

### 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	5/31



1º) Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. La capacidad se acreditará en la forma prevista en la cláusula 14 de este pliego.

Las empresas deberán ser personas jurídicas o físicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de los recursos materiales y humanos suficientes para la ejecución del contrato.

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece la cláusula 14 del presente pliego.

3º) Los que acudan a este procedimiento podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

4º) En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

#### 11.- GARANTÍA. -

No será necesaria la constitución de garantía.

#### 12.- TIPO DE LICITACIÓN. -

1º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

2º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, la expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares.


#### 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -

1º) Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y en el plazo determinado en el anuncio de licitación, que no podrá ser inferior a **SIETE (7) días naturales** a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de SODETEGC.

2º) Las proposiciones se presentarán en las oficinas de SODETEGC, sitas en la Avda. de la Feria número 1, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, España, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes y hasta las 14:00 horas del último día que se señale. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquel se traslada al día hábil inmediato posterior.

Se dará recibo al interesado de la presentación, en el que constará el nombre del interesado, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

Código Seguro De Verificación:	qf2LW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	Página	6/31





3º) También podrán enviarse las proposiciones por correo, debiendo en ese caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación tal circunstancia conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP, estableciéndose a estos efectos, habilitado para recibir tal anuncio el número de fax: +34 928 42 70 98 y la dirección de correo electrónico: contratacion@sodetegc.org

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, **DIEZ (10) días** siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4º) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN. -

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán **dos (2) sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE SODETEGC PARA LOS EJERCICIOS CONTABLES 2017, 2018, 2019”** el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- Sobre número dos: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Cada uno de los sobres deberá incluir única y exclusivamente la documentación propia de su contenido que a continuación se detalla. La introducción o incorporación en sobre de documentación o información no correspondiente al mismo será causa de exclusión de la oferta siempre que ello supusiera un quebranto de los principios de igualdad y confidencialidad en la oferta.

Además, en el sobre número uno se incluirá un **índice inicial** con expresión de los documentos que contiene.


2º) La documentación a contener en cada uno de los dos (2) sobres será la siguiente:

**SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL**, deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

**A) a)** Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

- a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Código Seguro De Verificación:	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Página	7/31



a.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, los poderes de representación o documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar. Estos documentos deberán estar inscritos en el registro correspondiente. Los poderes de representación deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico de SODETEGC (sito en la Avenida de la Feria número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 42 46 00, correo electrónico [contratacion@spegc.org](mailto:contratacion@spegc.org)).

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a este procedimiento constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato conforme al modelo del **Anexo I**. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

El empresario/profesional que haya licitado en unión temporal con otros empresarios/profesionales no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.


**b)** Los que acrediten la solventia económica y financiera en la forma siguiente:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen durante alguno de los tres últimos ejercicios sea por importe superior a TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€).

Este requisito se acreditará con la aportación de la copia de las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Aquellos empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

**c)** Los que acrediten la solventia técnica necesaria por los medios que se especifican a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	8/31





- Certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que acredita encontrarse el licitador inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) en situación de “ejerciente”.
- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años (5) años que consistan en auditorías contables de sociedades mercantiles del sector público, debiendo acreditar la realización de al menos tres de estos trabajos.

Los trabajos se acreditarán mediante certificados o declaraciones responsables expedidas por el órgano competente de la sociedad mercantil del sector público para la que se haya realizado el trabajo, debiendo en todo caso ir acompañados de una declaración de satisfacción de los trabajos ejecutados.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir, mediante la **presentación de una declaración responsable**, el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales adecuados y suficientes para llevarlo a cabo. Por tanto, la efectiva adscripción de estos recursos a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.


**d)** Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el **Anexo II** del presente Pliego.

**e)** Declaración otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.

**f)** Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancia establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del art. 2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de abril, los licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO, de conformidad con el **Anexo**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	9/31



IV del presente pliego.

g) Declaración responsable de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el **Anexo V** del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad **o la acreditación del premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga el CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados f) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá al licitador de aportar la documentación que se detalla en los apartados **a) b) y e)**, siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. **A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.**


i) Documento en el que se haga constar la dirección de correo electrónico y número de fax a efectos de la notificación y comunicación de los distintos actos del procedimiento de contratación de acuerdo con el **Anexo VI**

j) Declaración responsable en materia de personal de acuerdo con el **Anexo VII** de este pliego.

**B)** Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, se permite en la presente contratación que la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado A) anterior de la presente cláusula se sustituya por una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador (ajustada al **Anexo VIII**), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público. Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado **A) salvo la indicada en los subapartados d)** declaración de empresas vinculadas; **f)** cumplimiento de obligaciones sociales, **g)** declaración responsable en materia de igualdad o su exención; **h)** Declaración para empresas extranjeras, **i)** Documento con datos para comunicación y **j)** declaración responsable en materia de personal. El licitador también deberá presentar la declaración responsable del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales adecuados y

10

Código Seguro De Verificación:	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Página	10/31



suficientes para llevarlo a cabo recogida en el subapartado c) del Apartado A).

Además, los empresarios que deseen acudir a la licitación constituyendo una unión temporal deberán aportar el compromiso de UTE según modelo recogido como **Anexo I** al presente pliego.

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el Órgano de Contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**C) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.** Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

En la citada declaración no incluirá documentación o se dará información sobre características técnicas y económicas, que deben mantenerse secretas hasta el momento en que deban ser abiertas.

**SOBRE NÚMERO DOS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA,** deberá contener la proposición económica debidamente firmada por el licitador, que se ajustará al modelo del **Anexo IX** de este PCP cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada interesado podrá presentar sólo una proposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.


No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que SODETEGC estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el Órgano de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la interesada de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	11/31



SODETEGC se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

### 15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES Y FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN. -

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero sólo quedará obligada por la formalización del contrato.

#### 3º) Apertura de proposiciones.

a) El Órgano de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre número uno (1) de "Documentación General", declarando los que quedan admitidos por cumplir los requisitos y haber subsanado todos los documentos necesarios en su caso, en el plazo concedido para ello.

En acto público celebrado en el plazo máximo de (20) veinte días desde la apertura de la documentación general, se procederá a la apertura del sobre número dos (2) de "Proposición Económica", las cuales se enviarán a los Servicios Técnicos competentes para que informen sobre la mayor o menor ventaja de las mismas.

b) El informe emitido por los Servicios Técnicos versará, sobre el análisis y valoración del criterio de aplicación automático "Mejor Precio" recogido en la cláusula 16 de este pliego, conteniendo además la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas, con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias.

En el supuesto que la oferta pueda estar incurso en carácter desproporcionado a anormal de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los pliegos, se procederá por los Servicios Técnicos en primer lugar, a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152 del TRLCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Cuando se aprecie una proposición desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador afectado, tramitando el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y, en vista de su resultado se propondrá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	12/31



al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo.

c) A efectos de lo establecido anteriormente, el órgano de contratación procederá en acto público a la apertura del sobre 2 en las fechas que se señalen al efecto. Las empresas interesadas podrán informarse en SODETEGC y en la página web del Perfil de Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

En cuanto a la celebración del acto público, se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados.

El Órgano de Contratación de SODETEGC notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura de los sobres, se invitará a los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por el Órgano de Contratación a realizar las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento se pueda hacer cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrados los actos se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

d) La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula diecisiete (17) del presente pliego y en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en quince (15) días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.


#### 16.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato se adjudicará, al licitador que presente la oferta de precio más bajo (Mejor Precio), siendo éste el único criterio determinante de la adjudicación.

En caso de empate, **se dará preferencia** a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la

Código Seguro De Verificación:	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Página	13/31



efectiva igualdad entre mujeres y hombres o cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.

- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.
- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

## 17.- ADJUDICACIÓN. -


1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá del licitador o candidato propuesto para que dentro del plazo **de diez (10) días hábiles** a contar desde el recibo del requerimiento que se efectúe en el fax o correo que a tal fin manifieste en su propuesta, se presente:

- a. En el caso de que se hubiera presentado Declaración Responsable (Anexo VIII) conforme a la cláusula 14.2 B):
  - i. La documentación recogida en la letra A) apartado a) de la cláusula 14.2 del presente pliego referente a la acreditación de la personalidad y capacidad de obrar en original o copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello, siendo en este momento bastanteados por el Servicio Jurídico de SODETEGC (sito en la Avenida de la Feria número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 42 46 00, correo electrónico contratacion@spegc.org) los poderes de representación aportados.
  - ii. La documentación recogida en la letra A) apartados b), c), y e), de la cláusula 14.2 del presente pliego en original o copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello.
- b. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres.
- c. La documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a adscribir a la ejecución del contrato conforme a la declaración realizada por el licitador.

De advertirse la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada, el Órgano de Contratación lo comunicará al licitador propuesto concediéndole un plazo **de cinco (5) días hábiles** para su subsanación.

En caso de incumplimiento del plazo anteriormente previsto o de la entrega de la documentación incompleta o no conforme a la legalidad, se entenderá que renuncia a su oferta pudiéndose incoar expediente de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el art 60.2 letra d) del TRLCSP. Inmediatamente se requerirá al siguiente licitador o candidato, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	14/31



2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en **cinco (5) días** hábiles el acuerdo de adjudicación debidamente motivado, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores, siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax o correo electrónico que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el perfil del contratante de SODETEGC.

#### 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

1º) Una vez adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, por la persona o personas facultadas para ello de SODETEGC y por el adjudicatario, dentro del plazo máximo de **quince (15) días hábiles siguientes** a aquel en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación.

2º) Si el adjudicatario fuera unión temporal de empresarios, con al menos dos (2) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la formalización del contrato, acreditará la constitución de la unión mediante la presentación en las oficinas de SODETEGC de la correspondiente escritura pública, CIF y el nombramiento en igual forma de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante SODETEGC, de todos los empresarios que integren la unión temporal

3º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, o cuando el adjudicatario incurra en causa de resolución del contrato conforme a la legislación aplicable, a lo estipulado en el pliego o en el propio contrato, SODETEGC podrá declarar resuelto el mismo y efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible.

4º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

5º) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar esta circunstancia en el Perfil del Contratante.

### CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

#### 19. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -


La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS** a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Los trabajos objeto de este contrato se inician al día siguiente de la formalización del mismo, debiendo entregarse los informes de auditoría de cada uno de los ejercicios contables 2017, 2018 y 2019 a auditar, en los plazos máximos siguientes:

-Hasta el día 1 de mayo de 2018, entrega del Informe de Auditoría Contable del ejercicio 2017.

-Hasta el día 1 de mayo de 2019, entrega del Informe de Auditoría Contable del ejercicio 2018.

Código Seguro De Verificación:	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Fecha	28/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	Página	15/31



-Hasta el día 1 de mayo de 2020, entrega del Informe de Auditoría Contable del ejercicio 2019.


## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. -

El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las **Circunstancias Imprevistas** de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del TRLCSP. La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Para el desarrollo del procedimiento de modificación en estos supuestos se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108 y 211 del TRLCSP.

## 21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -

- a) El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el PPT, así como a las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de SODETEGC será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- c) El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato tanto para SODETEGC como para terceros y en particular responderá, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por errores materiales, acciones, omisiones o por infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP.
- d) El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:
- Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
  - El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de bajas o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	16/31





cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlramitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este PCP como objeto del contrato.
- En el caso de que el adjudicatario incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa adjudicatario deberá indemnizar a este de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.
- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 16 del presente pliego para el caso de empate, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

e) Abonar los gastos que dimanen del presente procedimiento, constitución y extinción de los depósitos definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.

f) Comunicar a SODETEGC las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 26.

g) De conformidad con las directivas comunitarias, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones que se establezcan en materia de medio ambiente.

h) Cumplir con cualquier otra obligación que se derive del presente Pliego y del PPT.

## 22. GARANTÍA. -

Para la prestación del servicio, se establece un período de garantía mínimo de SESENTA (60) DÍAS, desde la finalización del período de duración del servicio. Durante este período SODETEGC podrá reclamar cualquier deficiencia o incumplimiento detectado en la prestación del servicio objeto de este contrato y aplicar las penalizaciones correspondientes.

En cualquier caso, el adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que se desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SODETEGC o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La expiración del plazo de garantía no supone en modo alguno la renuncia de SODETEGC a las acciones y derechos que le pudieran corresponder frente al adjudicatario, conforme a la legislación vigente, por los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	17/31



incumplimientos que se manifiesten con posterioridad al plazo de garantía.

### 23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. -

1º) El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 19 del presente pliego.

2º) Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento en la prestación del servicio, en los términos recogidos en la cláusula 19 de este pliego, SODETEGC podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada día de retraso.

3º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que SODETEGC pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al adjudicatario.

4º) La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de SODETEGC. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de SODETEGC.

### 24. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

1º) En el caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.


2º) Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las siguientes penalidades: diarias de 0,75% por cada 1.000 euros del precio del contrato.

### 25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el PPT y a satisfacción de SODETEGC, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, SODETEGC podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	18/31



## 26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

1º) Serán causas de resolución del contrato de servicios, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- La suspensión, por causa imputable a SODETEGC, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior a un (1) año acordada por SODETEGC.
- Liquidación, disolución, cese de actividad o pérdida o extinción de personalidad jurídica del adjudicatario, o en su caso, muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual, salvo que las partes acuerden expresamente la subrogación en cada caso.
- Cualesquiera otras causas de resolución previstas en este pliego y en el PPT.
- Incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 33 de este pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

En el plazo máximo de **siete (7) días** a contar desde la fecha en que se produzca la declaración de resolución del contrato por parte de SODETEGC el adjudicatario deberá entregar a la persona que ésta designe copia de toda la documentación que obre en su poder relativa a los trabajos objeto del contrato, facilitando la continuación de los trabajos por el nuevo adjudicatario designado por SODETEGC.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 225 y 309 del TRLCSP.

## **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO**


## 27. FORMA DE PAGO. -

1º) El pago del precio del contrato se realizará, previo informe favorable o de conformidad de los trabajos por parte de SODETEGC, de la siguiente forma:

- 33% a la entrega del informe auditoría correspondiente al ejercicio contable 2017.
- 33% a la entrega del informe auditoría correspondiente al ejercicio contable 2018.
- 34% a la entrega del informe auditoría correspondiente al ejercicio contable 2019.

SODETEGC efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que sea titular el adjudicatario y que el mismo designe, dentro de los TREINTA DÍAS (30) días naturales siguientes a la aceptación de los trabajos y previa presentación de las facturas expedidas conforme a la normativa vigente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP en relación a la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y en aplicación de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	19/31



disposición adicional 33 y el artículo 3 del TRLCSP.

2º) Una vez presentada la correspondiente factura y conformada la misma por SODETEGC, si transcurrieran los plazos establecidos sin que la adjudicataria hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora e indemnización por los costes de cobro, estándose a tal fin a lo regulado en el artículo 216 del TRLCSP.

## 28. PREVISIÓN DEL CRÉDITO. -

Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

## 29. REVISIÓN DE PRECIOS. -

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

## CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES


### 30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. -

- El adjudicatario ejecutará por su cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial, el servicio objeto del contrato, y cumplirá todas las obligaciones impuestas por la legislación vigente en la materia. En especial deberá cumplir exacta y fielmente cuantas obligaciones le impongan, en su calidad de patrono, la legislación fiscal, laboral y sobre Seguridad Social así como la relativa a Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Medioambiental. SODETEGC podrá exigir al adjudicatario que acredite documentalmente el cumplimiento de estas obligaciones legales.
- Si, por incumplimiento del adjudicatario alcanzara alguna responsabilidad a SODETEGC, del tipo que fuese, queda obligado el adjudicatario a resarcir el importe de estas responsabilidades, incluidos gastos judiciales, extrajudiciales y costes que la defensa de SODETEGC ocasionara, quedando la misma en absoluta libertad para entablar o no esa defensa sin que, sea cual fuere su decisión al respecto, pueda exonerarse el adjudicatario de satisfacer el aludido resarcimiento.
- El adjudicatario será responsable del pago de las sanciones, liquidaciones, multas y penalizaciones que le sean impuestas por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- El adjudicatario será responsable frente a SODETEGC de cualquier daño y perjuicio, de cualquier carácter o naturaleza, que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato, así como de la actuación del personal nombrado por el adjudicatario.
- Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

### 31. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO. -

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	20/31



la celebración del contrato antes de la adjudicación.

Igualmente podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación debidamente justificada, en ambos casos, de conformidad con el artículo 155 TRLCSP en caso de renuncia o desistimiento se compensará a cada licitador. La indemnización a la que podrán tener derecho los licitadores no superará en ningún caso el 0,1% del presupuesto de licitación excluido el IGIC.

### 32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -

SODETEGC podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el adjudicatario si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 de la TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 de la TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

### 33. CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES. -

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El adjudicatario y sus empleados deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde su conocimiento. (140 TRLCSP).

Las obligaciones de confidencialidad asumidas, así como la realización de cualquier acción o conducta que implique su incumplimiento, dará derecho a SODETEGC a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.


El auditor no podrá tener ningún compromiso con terceros que le suponga encontrarse en una situación de la que se derive conflicto de interés para la realización de la presente prestación de servicios. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

### 34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

### 35. CONDICIONES FINALES. -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	21/31





En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses de SODETEGC.

En Las Palmas de Gran Canaria.


**PROPONE**

**Miguel García Brosa**  
Director Gerente.

**APRUEBA**

**Miguel García Brosa**  
Director Gerente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	22/31





**ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.**

D./Dña....., con documento oficial de identidad número....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa), ..... con número de identificación fiscal ....., con domicilio social en ..... Y domicilio fiscal en .....

D./Dña....., con documento oficial de identidad número....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa), ..... con número de identificación fiscal ....., con domicilio social en ..... Y domicilio fiscal en .....

**DECLARAN**


- Que se comprometen en nombre de las empresas [...] y [...], conjunta y solidariamente, a ejecutar el contrato de servicios denominado -----.
- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.
- Que la participación de cada una de la empresas es la siguiente:
  - ..... %
  - ..... %
- Que, en caso de resultar adjudicatarios, nombrarán a D. [...] como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Que, designan el domicilio de la UTE a efectos de notificación en [...].

Lugar, fecha y firma de las empresas que conforman la UTE.

Fdo.:

Fdo.:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	23/31





**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada en la licitación del contrato de servicio denominado ----- y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP.

**DECLARO:** Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

**RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE**

**Nombre o razón social.....NIF/CIF.....**


1.-

2.-

3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	24/31








**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición en la licitación del contrato de servicio denominado -----”.

**DECLARO:** Que (la persona misma y/o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	25/31





**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.**


D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada en la licitación del contrato de servicio denominado -----.

**DECLARO:** Que las medidas alternativas aplicadas en orden al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo a favor de los discapacitados de conformidad con el RD 365/2005 de 8 de Abril, y Declaración de excepcionalidad otorgada por .....con fecha ..... son las siguientes:

1º....

Lugar, fecha y firma de de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	26/31






**ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.**

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación con la proposición presentada en la licitación del contrato de servicio denominado -----.

**DECLARO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliré con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad.**

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	27/31





**ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX PARA EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO.**

D<sup>a</sup>./D. ....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa....., con CIF ....., de la que actúa en calidad de ..... en relación con la proposición presentada en la licitación del contrato de servicio denominado “-----”.

**Declara bajo su personal responsabilidad**

Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico indicada a continuación, entendiéndose efectuada la notificación con el envío de la misma.

Correo electrónico: .....

Número de fax: .....

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	28/31





**ANEXO VII.- MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.**


D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de.....; en relación a la proposición presentada en la licitación del contrato de servicio denominado “-----” ;

**DECLARO:**

1. Que la empresa a la que represento se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.
2. Que la empresa a la que represento se responsabilizará, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	29/31



**ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO.**

D/Dª. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación con la proposición presentada en la licitación del contrato de servicio denominado -----, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos del sector público, **DECLARA:**

**Primero:** Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

**Segundo:** En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones de los requisitos regidos en el Pliego de Cláusulas Particulares del presente contrato para las empresas extranjeras.

**Tercero:** Que dispone de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige el contrato de referencia referente a la solvencia económica y financiera.

**Cuarto:** Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto:** Que el que suscribe, o la empresa a que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.


**Sexto:** Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1985, de 3 de Junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptimo:** Que el número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es el siguiente: [...]

**Octavo:** En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Página</b>	30/31





**ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D/Doña....., vecino/a de ....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de ....., enterado/a del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) aprobado por SODETEGC que ha de regir el **procedimiento abierto -con el criterio objetivo de “Mejor Precio”** para contratar el servicio denominado ----- y, aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre.....(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones contemplados, por un precio total de ..... **EUROS (en letras y números)**, el cual comprende las siguientes partidas:

PRECIO (SIN IGIC) (en letras y números): .....euros.

IGIC (en letras y números): .....euros.

Lugar, fecha y firma de la interesada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==	<b>Fecha</b>	28/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Jesus Garcia Brosa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qf2LTW+c1W2LGK1kjtpwdg==</a>	<b>Página</b>	31/31

